

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se declara desierto el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles.

Por resolución 16 de junio de 2020, de la Agencia Española de Protección de Datos se convocó el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruíz Robles (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 16 de junio de 2020, extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 176 de 25 de junio de 2020).

De conformidad con lo previsto por la base décima de la convocatoria, el día 17 de diciembre de 2020 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, el jurado emitió informe proponiendo declarar desierto este premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Declarar desierto el Premio de Emprendimiento en Protección de Datos Personales Ángela Ruiz Robles, ya que, tras el estudio y análisis de todos los trabajos presentados y la deliberación del jurado, ninguna de las candidaturas presentadas tenía el suficiente impacto social requerido en las bases de la convocatoria.

Segundo.

Relacionar en el listado incluido en el anexo de la presente resolución todas las candidaturas presentadas.

Tercero.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Mar España Martí
Directora

Código Seguro De Verificación:	APDPF03432E131F26A18DB50-99075	Fecha	22/12/2020
Normativa	Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y del Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	1/2



ANEXO

Se relacionan las solicitudes de los aspirantes que concurrieron como candidatos:

AUTOR/INSTITUCIÓN QUE LO PROMUEVE O FINANCIA	TITULO TRABAJO
Marta Fernández Casals/ UMANID S.L.	UMANID
Maria Jesús López Serrano	¡RECUPERA TU PRIVACIDAD! Desde el respeto
PS FORMACIÓN S.L.	PS DATA CONTROL

Código Seguro De Verificación:	APDPF03432E131F26A18DB50-99075	Fecha	22/12/2020
Normativa	Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y del Reglamento UE 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior		
Firmado Por	la Directora - Mar España Martí		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es	Página	2/2

